INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 07/2022

San Lorenzo, 20 de Setiembre de 2022.-

"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓDIGO Nº 13 - I.D. Nº 407804 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 12 de Octubre de 2021, del Área de Suelos y Ordenamiento Territorial - CIA, en el cual solicita la Adquisición de Reactivos para Análisis de Suelo.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 062 de fecha 24 de Agosto de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación para la Adquisición de Compuestos Químicos - Cód. Nº 13 - I.D. Nº 407804 - Orden de Compra.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 051/22 de fecha 24 de Agosto de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la Adquisición de Compuestos Químicos - Cód. Nº 13 - I.D. Nº 407804 - Orden de Compra.
- La Resolución Nº 1210/2022 por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la Adquisición de Compuestos Químicos.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 12/2022 de fecha 31 de Agosto de 2022, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1275/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 351. COMPUESTOS QUÍMICOS con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de Gs. 57.909.656.- (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y seis), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 043/2022 de fecha 31 de Agosto de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la Adquisición de Compuestos Químicos - Cód. Nº 13 - I.D. Nº 407804 - Orden de Compra - Convencional (Versión 1) publicado el 08/09/2022.
- El Formulario Digital Nº 315408 publicado en fecha 07 de Setiembre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 03 de Setiembre de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SYNERGY S.R.L, MACRO SCIENCE S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. y SAN NICOLÁS S.R.L.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 13 de Setiembre de 2022.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS.

Considerando la fecha límite fijada para presentar las ofertas el 13 de Setiembre de 2022, a las 10:00 a.m., y teniendo en cuenta que se presentó dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, se ha procedido a realizar la Apertura del sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, reglamentado por el DECRETO Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, la cual establece en su Artículo 30º, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto* ***en el inc. c del art. 34 de la Ley N° 2051/2003****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

En vista de que existe la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado, para la correcta continuidad de las actividades tanto académicas, como ser realización de análisis para estudios de Grado por parte de Estudiantes de las distintas carreras ofrecidas y administrativas, como ser la realización de análisis de suelos para Público en General por parte de la Institución, este Comité de Evaluación considera oportuno el ampararse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de la ofertas, para llegar a la adjudicación de los bienes mencionados de la presente licitación.

Conforme se dispone en la Resolución DNCP Nº 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 13 de Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**

   En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80027196-3	SAN NICOLAS S.R.L.	administracion@sannicolassrl.com
2	80088784-0	MEDICAL QUIMICA S.A.	licita@medicalquimica.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

   Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SAN NICOLAS S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 56.857.000.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MEDICAL QUIMICA S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 59.121.303.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
SAN NICOLAS S.R.L.	39	1.710.855	NO
MEDICAL QUIMICA S.A.	17	1.711.112	NO

Participa del acto de Apertura la Sra. Jessica Mabel Bento González con C.I. N° 4.442.742 en representación de la Empresa MEDICAL QUIMICA S.A.

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**
Documentos Sustanciales	**80027196-3**	**80088784-0**
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE (*)
b **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes**	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
c Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE (*)
Constancia del SIPE Nº	1.710.855	1.711.112
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 39	del 01 al 17

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **SAN NICOLÁS S.R.L.** y **MEDICAL QUIMICA S.A.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

4. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación, se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo al art. Nº 63 del Decreto Nº 2992/2019, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA**.

EMPRESA:							SAN NICOLÁS S.R.L.					MEDICAL QUÍMICA S.A.				
RUC:							80027196-3					80088784-0				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	41116015-699	Difenilamina p.a	Unidad	FRASCO de 500 Gr. Como minimo	1	2.716.666	Biopack	Argentina	2.800.000	3,07%	2.800.000	SIGMA	EEUU	2.302.650	-15,24%	2.302.650
2	41116105-060	Molibdato de amonio p.a.	Unidad	FRASCO de 500 Gr. Como minimo	1	2.536.666	Biopack	Argentina	2.700.000	6,44%	2.700.000	Cicarelli	Argentina	1.541.295	-39,24%	1.541.295
3	12352303-004	Oxido de lantano p.a.	Unidad	FRASCO de 500 Gr. Como minimo	2	6.350.000	Sigma Aldrich	USA	6.250.000	-1,57%	12.500.000	SIGMA	EEUU	5.604.900	-11,73%	11.209.800
4	41116105-350	Acetato de calcio P.a	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	2	8.703.333	Spectrum	USA	7.750.000	-10,95%	15.500.000	SIGMA	EEUU	6.041.700	-30,58%	12.083.400
5	41116015-516	Fenolftaleina p.a	Unidad	FRASCO de 100 Gr. Como minimo	1	698.000	Biopack	Argentina	990.000	41,83%	990.000	Cicarelli	Argentina	395.220	-43,38%	395.220
6	41116105-649	Cloruro de Potasio	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	5	473.333	Biopack	Argentina	640.000	35,21%	3.200.000	Scharlau	España	357.723	-24,42%	1.788.615
	41116105-540	Sulfato Ferroso Amoniacal	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	8	829.066	Biopack	Argentina	930.000	12,17%	7.440.000	Cicarelli	Argentina	562.800	-32,12%	4.502.400
8	15111506-001	Gas acetileno	Unidad	Tubos de 8 Kg. Como minimo.	2	4.316.666	Linde	Nacional	3.450.000	-20,08%	6.900.000	Praxair	Paraguay	9.000.000	108,49%	18.000.000
9	41116105-243	Cloruro de bario	Unidad	FRASCO de 500 Gr. Como minimo	2	281.401	Biopack	Argentina	304.000	8,03%	608.000	Scharlau	España	207.443	-26,28%	414.886
10	41116105-649	Cloruro de Potasio	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	3	473.333	Biopack	Argentina	640.000	35,21%	1.920.000	Scharlau	España	405.419	-14,35%	1.216.257
11	41116105-9828	Acetato de Amonio	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	2	426.000	Biopack	Argentina	418.000	-1,88%	836.000	Cicarelli	Argentina	313.390	-26,43%	626.780
12	41116105-349	Cloruro de estroncio p.a.	Unidad	FRASCO de 1 Kg. Como minimo	1	1.384.332	Biopack	Argentina	1.463.000	5,68%	1.463.000	SIGMA	EEUU	5.040.000	264,07%	5.040.000
PRECIO TOTAL:											56.857.000					59.121.303

	Mejor Oferta
	Segunda Mejor Oferta

4.1 Análisis de los Precios Ofertados.

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 15 de Setiembre del año en curso por Notas CE-EMPR Nº 021/2022 y CE-EMPR Nº 023/2022 a las empresas **SAN NICOLÁS S.R.L.** y **MEDICAL QUÍMICA S.A.** respectivamente, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La Empresa **MEDICAL QUÍMICA S.A.**, remite por Nota en fecha 16 de Setiembre del año en curso la Composición de los Precios de los Ítems Nº 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 detallando el Costo; los Gastos Operativos, Administrativos, Financieros; la Utilidad antes de Impuesto y el Impuesto. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos son de ejecución posible ya que resultan convenientes a los intereses de la Institución por encontrarse los valores dentro de los precios del mercado y se encuentran debidamente justificados y son aceptados.

La Empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**, remite por Nota en fecha 19 de Setiembre del año en curso la Composición de los Precios de los Ítems Nº 5, 6 y 10 detallando el Precio del Costo, Gastos Financieros, Gastos del Personal, Flete, Utilidad e Impuestos. Además la Empresa manifiesta lo siguiente: ... ***"La variación del precio con respecto al referencial se debe a la constante suba del dólar como así también del flete aéreo y los demás gastos detallados en la planilla"***... Teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente y considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos son de ejecución posible ya que resultan convenientes a los intereses de la Institución por encontrarse por debajo del total de los precios referenciales y se encuentran debidamente justificados y son aceptados.

4.2 Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA.
Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido para el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que ninguna empresa presenta dicho beneficio.

4.3 Margen de Preferencia Local: NO APLICA.
Se constata a través de la Patente Municipal que todas las empresas se encuentran constituidas dentro del Departamento Central, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

Según se desprende del cuadro comparativo y los análisis de precios realizados, este Comité de Evaluación determina que la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**, cumple con los requisitos sustanciales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que se procede a seleccionar a la misma provisoriamente para seguir con el análisis respectivo.

5. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

5.1 Documentación solicitada.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 022/2022 en fecha 15 de Setiembre 2022 a la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** la presentación de:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.

La empresa A **SAN NICOLÁS S.R.L.** remite por Nota en fecha 19 de Setiembre de 2022, la documentación requerida en tiempo y forma.

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 024/2022 en fecha 15 de Setiembre 2022 a la empresa **MEDICAL QUÍMICA S.A.** la presentación de:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.

La empresa **MEDICAL QUÍMICA S.A.** remite por Nota en fecha 16 de Setiembre de 2022, las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

5.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022. (**)	CUMPLE	CUMPLE (*)
Capacidad Financiera		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia Requerida		
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Compuestos Químicos, dentro del Ejercicio Fiscal 2021.	CUMPLE (**)	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, y las declaraciones expuestas por las empresas **SAN NICOLÁS S.R.L.** y **MEDICAL QUÍMICA S.A** en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad al formulario estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N.º 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley N.º 2051/2003, modificado por la ley Nº 6716/2021, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	SAN NICOLÁS S.R.L.	80027196-3	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Vivian Aurora Rizzi Agüero	4.511.651	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Maria Lucia Agüero Vda. de Rizzi	918.798	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Blas Oscar Agüero Ruiz	920.070	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
2	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			César Couchonnal	4.117.094	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Laura Couchonnal	4.117.096	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Emmanuel Trulls Sirvent	3.260.923	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Humberto Núñez	4.343.047	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación, ni irregularidades en la situación de las empresas **SAN NICOLÁS S.R.L.** y **MEDICAL QUÍMICA S.A.** por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de la oferta presentada por la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**.

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.

EMPRESA	**SAN NICOLÁS S.R.L.**	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	290.820.274	**26,20**
Pasivo Corriente	11.099.777	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2021		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	253.327.933	**0,74**
Total Activo	340.980.971	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2021		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	10.398.840	**104%**
Capital	10.000.000	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2021		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**, cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia y de las especificaciones técnicas.

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado Criterios de Evaluación, se procede a analizar la experiencia, conforme a las documentaciones presentadas por la empresa oferente, según el siguiente análisis:

6.2.1 EXPERIENCIA.

Experiencia / Oferente	SAN NICOLÁS S.R.L.
Monto de la Oferta	56.857.000
50%	28.428.500
Copias de Contratos anteriores de Provisión de Compuestos Químicos durante el Ejercicio Fiscal 2021. **	364.423.200
Observación	**CUMPLE**

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

6.2.2 *VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación técnica de la Oferta presentada por la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** verificándose el cumplimiento de la misma, en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los insumos a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, de acuerdo al Formulario de Oferta, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta de Invitación.

Basado en el análisis realizado, éste Comité determina que la Empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas y cuenta con los precios más convenientes para la Institución.

6.2.3 *CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.*

6.2.4 *CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: NO APLICA.*

6.2.5 *CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.*

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

7 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.2 ADJUDICAR el Llamado para la ***ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS - ORDEN DE COMPRA - CÓDIGO Nº 13 - I.D. Nº 407804 - CONTRATACIÓN DIRECTA***, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2.1 **SAN NICOLÁS S.R.L.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 56.857.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Compuestos Químicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto de Gasto: **351. COMPUESTOS QUÍMICOS**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de **Gs. Gs. 56.857.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil)**, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Enco Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería